

**CONVENIO
CASABIERTA**

INTENDENCIA DE ARTIGAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

ASSE

INAU

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2010, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. Diego Cánepa y el Lic. Milton Romani, -en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente- en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio Plaza Independencia 776, Piso 10, en esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Lic. Ana Vignoli y Lauro Meléndez en su calidad de Ministra y Subsecretario, en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la señora Patricia Ayala y el señor Gerardo García en su respectiva calidad de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**, con domicilio en Lecueder 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** el Dr. Javier Salsamendi en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** el Dr. Mario Córdoba y el Dr. Ángel Peñaloza en su respectiva calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en Luis Alberto de Herrera 3500;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA DE ARTIGAS, la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY han estado desarrollando, en el marco del Programa Uruguay Integra de la OPP-UE la implementación del proyecto CasAbierta, iniciativa de atención en drogas dirigido a personas que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan dar sostenibilidad a la iniciativa en general, la cual incluye un Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas (Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó). La actividad de dicho Centro priorizará a los hogares en situación de vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación- -----

TERCERO: CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

El Centro "CasAbierta", será dirigido con una perspectiva transdisciplinaria, a través de un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las instituciones socias, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. Las instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y trabajarán en la consolidación de la Red Regional de Atención y la articulación interdepartamental, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas.- -----

CUARTO: FUNCIONAMIENTO DE CASABIERTA

Las partes acuerdan que los servicios y prestaciones que lleva adelante esta iniciativa se registrarán de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Centro, acordado por el Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), el cual se incluye como anexo a este documento-

QUINTO: OBLICACIONES DE LAS PARTES

D) ASSE

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro.-----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de las tareas: médico general, médico psiquiatra, contador, secretaría administrativa, psicólogo, cocinero, asistente social, oficiales de mantenimiento, aux enfermería, lic. Enfermería.-----
- c) Suministrar la medicación para los usuarios de ASSE atendidos por CasAbierta.-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional. -----

- e) Solventar el equipo de laborterapia.-----
- f) Insumos de papelería. -----
- g) Materiales de limpieza. -----
- h) Mantenimiento de útiles de cocina. -----
- i) Mantenimiento y suministro de insumos de hotelería.-----

II) INAU

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar mensualmente al Centro, la contratación de 5 educadores sociales.-----
- b) El suministro de víveres frescos y secos estipulados según las necesidades del centro en función de los cuadros de consumo establecidos por INAU, para un máximo de 15 internos y 20 en régimen ambulatorio.-----
- c) Suministro de productos de higiene personal.-----
- d) Cubrir los gastos de limpieza, teléfono, luz y vigilancia.-----

III) MIDES

El MIDES se compromete a:

- a) Proporcionar cupos para el programa Uruguay Trabaja en aquellos departamentos -del área de incidencia del centro de rehabilitación- en donde se desarrolle el mencionado programa. Los cupos serán máximo el 10% del total de los participantes del programa, para personas en fase de pre-egreso. Aquellos usuarios seleccionados podrán ingresar en un plazo de no más de noventa días de iniciado el programa.-----
- b) Contar con cupos para los usuarios del centro CasAbierta en los programas socioeducativos desarrollados por esta Secretaría de Estado en los departamentos de influencia del proyecto (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó) y para los usuarios “egresados del centro” o ambulatorios que sean población objetivo del INJU: -----
 1. Cupos para participar en los espacios de integración social y ciudadanía juvenil “**Arrimate Espacio Joven**”, programa que busca contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes, mediante la creación de espacios abiertos y plurales en su conformación, articulados con la diversidad de actores que operan con

adolescentes y jóvenes a nivel local.-----

2. En el año 2011 se implementarán cuatro TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES (TAC) en el marco del programa CasAbierta. Las disciplinas artístico-culturales y el contenido de los talleres se acordarán con el equipo técnico que lleve adelante la propuesta de CasAbierta. Los Talleres Artístico Culturales (T.A.C) tienen como objetivo promover la cultura como herramienta de integración social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte. Para ello, se desarrollan talleres de un máximo de 50 horas en disciplinas como teatro, expresión plástica, cine, canto, fotografía, danza, etc. Se presentarán grupos u organizaciones solicitando realizar el taller en algún área específica quienes deberán presentar los principales cometidos del taller así como el grupo de jóvenes a quienes estará dirigido. Los talleres se realizarán en la zona de influencia de CasAbierta.-----

c) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para usuarios del proyecto CasAbierta.-----

d) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para los equipos técnicos que trabajen en el proyecto CasAbierta.-----

e) Coordinación con los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), del área de influencia del centro CasAbierta, para derivar situaciones identificadas en el proyecto.-----

f) Apoyar por intermedio de los SOCAT la integración de los usuarios del centro, a las redes existentes en la zona de influencia del proyecto CasAbierta.-----

g) Aportar la financiación de equipos técnicos locales a una cuenta extrapresupuestal de la Intendencia de Artigas, para ser ejecutados de común acuerdo con el proyecto CasAbierta, con el fin de realizar proyectos socioeducativos para la población atendida en el centro y a sus familias. Para este fin, el MIDES se compromete a transferir a la Intendencia Municipal de Artigas un millón cien mil pesos uruguayos (\$1.100.000) por año. Dicho importe deberá ser destinado a la contratación de no menos de 8 técnicos locales. El perfil de estos técnicos deberá ser establecido de común acuerdo entre la Intendencia Departamental de Artigas y el Consejo

Directivo Interinstitucional CasAbierta. El monto del fondo transferido deberá cubrir los gastos de las contrataciones a los técnicos por todo concepto (salario, aguinaldo, salario vacacional, BSE, honorarios, gastos de administración, materiales varios (a modo de ejemplo, material de escritorio, lápices, cuadernos, fibras, etc.) y otro tipo de materiales vinculados directamente al contenido de la capacitación (por ejemplo, materiales de cocina, de jardinería, de carpintería, juegos música, herramientas e insumos varios, etc.). La atención y acompañamiento socioeducativo deberá ser diario, incluyendo sábados y domingos, y las jornadas de los técnicos deberá ajustarse al contenido de la capacitación, pero nunca menor a las 4hs diarias.-----

h) La donación de 12 computadoras, para la instalación de un taller informático para los usuarios del Centro de Rehabilitación CasAbierta.-----

IV) JND

La JND se compromete a: -----

- a) Aportar los programas de atención especializada.-----
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas y de trabajo con la población abordada en el Centro.-----
- c) Aportar el mobiliario –y mantenimiento del mismo- necesario para el desarrollo de las tareas.-----
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.- -----

V) INTENDENCIA DE ARTIGAS

La INTENDENCIA DE ARTIGAS se compromete a: -----

- a) Contribuir con el mayor desarrollo regional, colaborar en la interrelación con las intendencias de los departamentos que conforman la Red, y con la difusión de los objetivos asistenciales de CasAbierta.- -----
- b) Gestionar con las empresas de ómnibus locales y/o interdepartamentales la parada que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro.-----
- c) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que el Centro ocupa.---

- d) Cubrir el mantenimiento del vehículo camioneta TOYOTA Hilux mat. GOF 195, en cuanto a patente, seguro, service y 120 lts. de gasoil mensuales, asignando un chofer responsable de su cuidado y manejo, así como el mantenimiento del tractor marca Zetor 511 en cuanto a su asistencia mecánica y 120 lts de gasoil mensuales; el mantenimiento y combustible para las máquinas de cortar césped, motosierra y 7 cargas de garrafas de gas mensuales.-----
- e) Mantenimiento del edificio en todos sus aspectos; sanitaria, electricidad (luces internas y del predio), mantenimiento de la bomba eléctrica de agua, techos, etc.-----
- f) Suministro de alimentación para los animales e insumos de la quinta.-----
- g) Mantener el aporte de un Profesor de Educación Física.-----

SEXTO: CONDICIONES GENERALES

- a. Para el ingreso a los programas de tratamiento se dará prioridad a los usuarios de ASSE e INAU.-----
- b. Los usuarios sin cobertura ASSE, deberán abonar un arancel que será fijado por el Consejo Directivo Interinstitucional.-----
- c. Lo recaudado por dicho concepto será depositado en una cuenta bancaria a nombre de CasAbierta, el uso de esos fondos tendrán que ser autorizados por el Consejo Directivo Interinstitucional y la Dirección Técnica.-----
- d. La rendición de cuentas se integrará al balance anual, el cual será auditado por una empresa contratada por ASSE a tales efectos.-----

SEPTIMO: PLAZO

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresare su voluntad de dejar de formar parte del mismo, para lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES –NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.- -----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicado.-----

**CONVENIO
CASABIERTA**

INTENDENCIA DE ARTIGAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

ASSE

INAU

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2010, **SE REÚNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. Diego Cánepa y el Lic. Milton Romani, -en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente- en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio Plaza Independencia 776, Piso 10, en esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Lic. Ana Vignoli y Lauro Meléndez en su calidad de Ministra y Subsecretario, en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la señora Patricia Ayala y el señor Gerardo García en su respectiva calidad de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**, con domicilio en Lecueder 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** el Dr. Javier Salsamendi en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** el Dr. Mario Córdoba y el Dr. Ángel Peñaloza en su respectiva calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en Luis Alberto de Herrera 3500;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA DE ARTIGAS, la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY han estado desarrollando, en el marco del Programa Uruguay Integra de la OPP-UE la implementación del proyecto CasAbierta, iniciativa de atención en drogas dirigido a personas que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan dar sostenibilidad a la iniciativa en general, la cual incluye un Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas (Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó). La actividad de dicho Centro priorizará a los hogares en situación de vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación- -----

TERCERO: CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

El Centro "CasAbierta", será dirigido con una perspectiva transdisciplinaria, a través de un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las instituciones socias, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. Las instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y trabajarán en la consolidación de la Red Regional de Atención y la articulación interdepartamental, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas.- -----

CUARTO: FUNCIONAMIENTO DE CASABIERTA

Las partes acuerdan que los servicios y prestaciones que lleva adelante esta iniciativa se regirán de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Centro, acordado por el Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), el cual se incluye como anexo a este documento-

QUINTO: OBLICACIONES DE LAS PARTES

I) ASSE

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro.-----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de las tareas: médico general, médico psiquiatra, contador, secretaría administrativa, psicólogo, cocinero, asistente social, oficiales de mantenimiento, aux enfermería, lic. Enfermería.-----
- c) Suministrar la medicación para los usuarios de ASSE atendidos por CasAbierta.-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional. -----

- e) Solventar el equipo de laborterapia.-----
- f) Insumos de papelería. -----
- g) Materiales de limpieza. -----
- h) Mantenimiento de útiles de cocina. -----
- i) Mantenimiento y suministro de insumos de hotelería.-----

II) INAU

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar mensualmente al Centro, la contratación de 5 educadores sociales.-----
- b) El suministro de víveres frescos y secos estipulados según las necesidades del centro en función de los cuadros de consumo establecidos por INAU, para un máximo de 15 internos y 20 en régimen ambulatorio.-----
- c) Suministro de productos de higiene personal.-----
- d) Cubrir los gastos de limpieza, teléfono, luz y vigilancia.-----

III) MIDES

El MIDES se compromete a:

- a) Proporcionar cupos para el programa Uruguay Trabaja en aquellos departamentos -del área de incidencia del centro de rehabilitación- en donde se desarrolle el mencionado programa. Los cupos serán máximo el 10% del total de los participantes del programa, para personas en fase de pre-egreso. Aquellos usuarios seleccionados podrán ingresar en un plazo de no más de noventa días de iniciado el programa.-----
- b) Contar con cupos para los usuarios del centro CasAbierta en los programas socioeducativos desarrollados por esta Secretaría de Estado en los departamentos de influencia del proyecto (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó) y para los usuarios “egresados del centro” o ambulatorios que sean población objetivo del INJU: -----
 - 1. Cupos para participar en los espacios de integración social y ciudadanía juvenil “**Arrimate Espacio Joven**”, programa que busca contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes, mediante la creación de espacios abiertos y plurales en su conformación, articulados con la diversidad de actores que operan con

adolescentes y jóvenes a nivel local.-----

2. En el año 2011 se implementarán cuatro TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES (TAC) en el marco del programa CasAbierta. Las disciplinas artístico-culturales y el contenido de los talleres se acordarán con el equipo técnico que lleve adelante la propuesta de CasAbierta. Los Talleres Artístico Culturales (T.A.C) tienen como objetivo promover la cultura como herramienta de integración social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte. Para ello, se desarrollan talleres de un máximo de 50 horas en disciplinas como teatro, expresión plástica, cine, canto, fotografía, danza, etc. Se presentarán grupos u organizaciones solicitando realizar el taller en algún área específica quienes deberán presentar los principales cometidos del taller así como el grupo de jóvenes a quienes estará dirigido. Los talleres se realizarán en la zona de influencia de CasAbierta.-----

c) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para usuarios del proyecto CasAbierta.-----

d) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para los equipos técnicos que trabajen en el proyecto CasAbierta.-----

e) Coordinación con los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), del área de influencia del centro CasAbierta, para derivar situaciones identificadas en el proyecto.-----

f) Apoyar por intermedio de los SOCAT la integración de los usuarios del centro, a las redes existentes en la zona de influencia del proyecto CasAbierta.-----

g) Aportar la financiación de equipos técnicos locales a una cuenta extrapresupuestal de la Intendencia de Artigas, para ser ejecutados de común acuerdo con el proyecto CasAbierta, con el fin de realizar proyectos socioeducativos para la población atendida en el centro y a sus familias. Para este fin, el MIDES se compromete a transferir a la Intendencia Municipal de Artigas un millón cien mil pesos uruguayos (\$1.100.000) por año. Dicho importe deberá ser destinado a la contratación de no menos de 8 técnicos locales. El perfil de estos técnicos deberá ser establecido de común acuerdo entre la Intendencia Departamental de Artigas y el Consejo

Directivo Interinstitucional CasAbierta. El monto del fondo transferido deberá cubrir los gastos de las contrataciones a los técnicos por todo concepto (salario, aguinaldo, salario vacacional, BSE, honorarios, gastos de administración, materiales varios (a modo de ejemplo, material de escritorio, lápices, cuadernos, fibras, etc.) y otro tipo de materiales vinculados directamente al contenido de la capacitación (por ejemplo, materiales de cocina, de jardinería, de carpintería, juegos música, herramientas e insumos varios, etc.). La atención y acompañamiento socioeducativo deberá ser diario, incluyendo sábados y domingos, y las jornadas de los técnicos deberá ajustarse al contenido de la capacitación, pero nunca menor a las 4hs diarias-----

h) La donación de 12 computadoras, para la instalación de un taller informático para los usuarios del Centro de Rehabilitación CasAbierta.-----

IV) JND

La JND se compromete a: -----

- a) Aportar los programas de atención especializada.-----
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas y de trabajo con la población abordada en el Centro.-----
- c) Aportar el mobiliario –y mantenimiento del mismo- necesario para el desarrollo de las tareas.-----
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.- -----

V) INTENDENCIA DE ARTIGAS

La INTENDENCIA DE ARTIGAS se compromete a: -----

- a) Contribuir con el mayor desarrollo regional, colaborar en la interrelación con las intendencias de los departamentos que conforman la Red, y con la difusión de los objetivos asistenciales de CasAbierta.- -----
- b) Gestionar con las empresas de ómnibus locales y/o interdepartamentales la parada que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro.-----
- c) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que el Centro ocupa.---

- d) Cubrir el mantenimiento del vehículo camioneta TOYOTA Hilux mat. GOF 195, en cuanto a patente, seguro, service y 120 lts. de gasoil mensuales, asignando un chofer responsable de su cuidado y manejo, así como el mantenimiento del tractor marca Zetor 511 en cuanto a su asistencia mecánica y 120 lts de gasoil mensuales; el mantenimiento y combustible para las máquinas de cortar césped, motosierra y 7 cargas de garrafas de gas mensuales.-----
- e) Mantenimiento del edificio en todos sus aspectos; sanitaria, electricidad (luces internas y del predio), mantenimiento de la bomba eléctrica de agua, techos, etc.-----
- f) Suministro de alimentación para los animales e insumos de la quinta.-----
- g) Mantener el aporte de un Profesor de Educación Física.-----

SEXTO: CONDICIONES GENERALES

- a. Para el ingreso a los programas de tratamiento se dará prioridad a los usuarios de ASSE e INAU.-----
- b. Los usuarios sin cobertura ASSE, deberán abonar un arancel que será fijado por el Consejo Directivo Interinstitucional.-----
- c. Lo recaudado por dicho concepto será depositado en una cuenta bancaria a nombre de CasAbierta, el uso de esos fondos tendrán que ser autorizados por el Consejo Directivo Interinstitucional y la Dirección Técnica.-----
- d. La rendición de cuentas se integrará al balance anual, el cual será auditado por una empresa contratada por ASSE a tales efectos.-----

SEPTIMO: PLAZO

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de dejar de formar parte del mismo, para lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES –NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.-----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicado.-----

CONVENIO CASABIERTA

INTENDENCIA DE ARTIGAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

ASSE

INAU

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2010, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. Diego Cánepa y el Lic. Milton Romani, -en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente- en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio Plaza Independencia 776, Piso 10, en esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Lic. Ana Vignoli y Lauro Meléndez en su calidad de Ministra y Subsecretario, en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la señora Patricia Ayala y el señor Gerardo García en su respectiva calidad de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**, con domicilio en Lecueder 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** el Dr. Javier Salsamendi en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** el Dr. Mario Córdoba y el Dr. Ángel Peñaloza en su respectiva calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en Luis Alberto de Herrera 3500;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA DE ARTIGAS, la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY han estado desarrollando, en el marco del Programa Uruguay Integra de la OPP-UE la implementación del proyecto CasAbierta, iniciativa de atención en drogas dirigido a personas que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan dar sostenibilidad a la iniciativa en general, la cual incluye un Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas (Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó). La actividad de dicho Centro priorizará a los hogares en situación de vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación- -----

TERCERO: CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

El Centro “CasAbierta”, será dirigido con una perspectiva transdisciplinaria, a través de un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las instituciones socias, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. Las instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y trabajarán en la consolidación de la Red Regional de Atención y la articulación interdepartamental, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas.- -----

CUARTO: FUNCIONAMIENTO DE CASABIERTA

Las partes acuerdan que los servicios y prestaciones que lleva adelante esta iniciativa se regirán de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Centro, acordado por el Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), el cual se incluye como anexo a este documento-

QUINTO: OBLICACIONES DE LAS PARTES

I) ASSE

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro.-----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de las tareas: médico general, médico psiquiatra, contador, secretaría administrativa, psicólogo, cocinero, asistente social, oficiales de mantenimiento, aux enfermería, lic. Enfermería.-----
- c) Suministrar la medicación para los usuarios de ASSE atendidos por CasAbierta.-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional. -----

- e) Solventar el equipo de laborterapia.-----
- f) Insumos de papelería. -----
- g) Materiales de limpieza. -----
- h) Mantenimiento de útiles de cocina. -----
- i) Mantenimiento y suministro de insumos de hotelería.-----

II) INAU

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar mensualmente al Centro, la contratación de 5 educadores sociales.-----
- b) El suministro de víveres frescos y secos estipulados según las necesidades del centro en función de los cuadros de consumo establecidos por INAU, para un máximo de 15 internos y 20 en régimen ambulatorio.-----
- c) Suministro de productos de higiene personal.-----
- d) Cubrir los gastos de limpieza, teléfono, luz y vigilancia.-----

III) MIDES

El MIDES se compromete a:

- a) Proporcionar cupos para el programa Uruguay Trabaja en aquellos departamentos -del área de incidencia del centro de rehabilitación- en donde se desarrolle el mencionado programa. Los cupos serán máximo el 10% del total de los participantes del programa, para personas en fase de pre-egreso. Aquellos usuarios seleccionados podrán ingresar en un plazo de no más de noventa días de iniciado el programa.-----
- b) Contar con cupos para los usuarios del centro CasAbierta en los programas socioeducativos desarrollados por esta Secretaría de Estado en los departamentos de influencia del proyecto (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó) y para los usuarios “egresados del centro” o ambulatorios que sean población objetivo del INJU: -----
 1. Cupos para participar en los espacios de integración social y ciudadanía juvenil “**Arrimate Espacio Joven**”, programa que busca contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes, mediante la creación de espacios abiertos y plurales en su conformación, articulados con la diversidad de actores que operan con

adolescentes y jóvenes a nivel local.-----

2. En el año 2011 se implementarán cuatro TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES (TAC) en el marco del programa CasAbierta. Las disciplinas artístico-culturales y el contenido de los talleres se acordarán con el equipo técnico que lleve adelante la propuesta de CasAbierta. Los Talleres Artístico Culturales (T.A.C) tienen como objetivo promover la cultura como herramienta de integración social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte. Para ello, se desarrollan talleres de un máximo de 50 horas en disciplinas como teatro, expresión plástica, cine, canto, fotografía, danza, etc. Se presentarán grupos u organizaciones solicitando realizar el taller en algún área específica quienes deberán presentar los principales cometidos del taller así como el grupo de jóvenes a quienes estará dirigido. Los talleres se realizarán en la zona de influencia de CasAbierta.-----

c) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para usuarios del proyecto CasAbierta.-----

d) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para los equipos técnicos que trabajen en el proyecto CasAbierta.-----

e) Coordinación con los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), del área de influencia del centro CasAbierta, para derivar situaciones identificadas en el proyecto.-----

f) Apoyar por intermedio de los SOCAT la integración de los usuarios del centro, a las redes existentes en la zona de influencia del proyecto CasAbierta.-----

g) Aportar la financiación de equipos técnicos locales a una cuenta extrapresupuestal de la Intendencia de Artigas, para ser ejecutados de común acuerdo con el proyecto CasAbierta, con el fin de realizar proyectos socioeducativos para la población atendida en el centro y a sus familias. Para este fin, el MIDES se compromete a transferir a la Intendencia Municipal de Artigas un millón cien mil pesos uruguayos (\$1.100.000) por año. Dicho importe deberá ser destinado a la contratación de no menos de 8 técnicos locales. El perfil de estos técnicos deberá ser establecido de común acuerdo entre la Intendencia Departamental de Artigas y el Consejo

Directivo Interinstitucional CasAbierta. El monto del fondo transferido deberá cubrir los gastos de las contrataciones a los técnicos por todo concepto (salario, aguinaldo, salario vacacional, BSE, honorarios, gastos de administración, materiales varios (a modo de ejemplo, material de escritorio, lápices, cuadernos, fibras, etc.) y otro tipo de materiales vinculados directamente al contenido de la capacitación (por ejemplo, materiales de cocina, de jardinería, de carpintería, juegos música, herramientas e insumos varios, etc.). La atención y acompañamiento socioeducativo deberá ser diario, incluyendo sábados y domingos, y las jornadas de los técnicos deberá ajustarse al contenido de la capacitación, pero nunca menor a las 4hs diarias.-----

h) La donación de 12 computadoras, para la instalación de un taller informático para los usuarios del Centro de Rehabilitación CasAbierta.-----

IV) JND

La JND se compromete a: -----

- a) Aportar los programas de atención especializada.-----
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas y de trabajo con la población abordada en el Centro.-----
- c) Aportar el mobiliario –y mantenimiento del mismo- necesario para el desarrollo de las tareas.-----
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.- -----

V) INTENDENCIA DE ARTIGAS

La INTENDENCIA DE ARTIGAS se compromete a: -----

- a) Contribuir con el mayor desarrollo regional, colaborar en la interrelación con las intendencias de los departamentos que conforman la Red, y con la difusión de los objetivos asistenciales de CasAbierta.- -----
- b) Gestionar con las empresas de ómnibus locales y/o interdepartamentales la parada que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro.-----
- c) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que el Centro ocupa.---

- d) Cubrir el mantenimiento del vehículo camioneta TOYOTA Hilux mat. GOF 195, en cuanto a patente, seguro, service y 120 lts. de gasoil mensuales, asignando un chofer responsable de su cuidado y manejo, así como el mantenimiento del tractor marca Zetor 511 en cuanto a su asistencia mecánica y 120 lts de gasoil mensuales; el mantenimiento y combustible para las máquinas de cortar césped, motosierra y 7 cargas de garrafas de gas mensuales.-----
- e) Mantenimiento del edificio en todos sus aspectos; sanitaria, electricidad (luces internas y del predio), mantenimiento de la bomba eléctrica de agua, techos, etc.-----
- f) Suministro de alimentación para los animales e insumos de la quinta.-----
- g) Mantener el aporte de un Profesor de Educación Física.-----

SEXTO: CONDICIONES GENERALES

- a. Para el ingreso a los programas de tratamiento se dará prioridad a los usuarios de ASSE e INAU.-----
- b. Los usuarios sin cobertura ASSE, deberán abonar un arancel que será fijado por el Consejo Directivo Interinstitucional.-----
- c. Lo recaudado por dicho concepto será depositado en una cuenta bancaria a nombre de CasAbierta, el uso de esos fondos tendrán que ser autorizados por el Consejo Directivo Interinstitucional y la Dirección Técnica.-----
- d. La rendición de cuentas se integrará al balance anual, el cual será auditado por una empresa contratada por ASSE a tales efectos.-----

SEPTIMO: PLAZO

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de dejar de formar parte del mismo, para lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES –NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.- -----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicado.-----

**CONVENIO
CASABIERTA**

INTENDENCIA DE ARTIGAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

ASSE

INAU

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2010, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. Diego Cánepa y el Lic. Milton Romani, -en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente- en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio Plaza Independencia 776, Piso 10, en esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Lic. Ana Vignoli y Lauro Meléndez en su calidad de Ministra y Subsecretario, en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la señora Patricia Ayala y el señor Gerardo García en su respectiva calidad de Intendente y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**, con domicilio en Lecueder 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** el Dr. Javier Salsamendi en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** el Dr. Mario Córdoba y el Dr. Ángel Peñaloza en su respectiva calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en Luis Alberto de Herrera 3500;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA DE ARTIGAS, la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY han estado desarrollando, en el marco del Programa Uruguay Integra de la OPP-UE la implementación del proyecto CasAbierta, iniciativa de atención en drogas dirigido a personas que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan dar sostenibilidad a la iniciativa en general, la cual incluye un Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas (Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó). La actividad de dicho Centro priorizará a los hogares en situación de vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación- -----

TERCERO: CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

El Centro "CasAbiertA", será dirigido con una perspectiva transdisciplinaria, a través de un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las instituciones socias, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. Las instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y trabajarán en la consolidación de la Red Regional de Atención y la articulación interdepartamental, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas.- -----

CUARTO: FUNCIONAMIENTO DE CASABIERTA

Las partes acuerdan que los servicios y prestaciones que lleva adelante esta iniciativa se registrarán de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Centro, acordado por el Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), el cual se incluye como anexo a este documento-

QUINTO: OBLICACIONES DE LAS PARTES

D) ASSE

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro.-----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de las tareas: médico general, médico psiquiatra, contador, secretaría administrativa, psicólogo, cocinero, asistente social, oficiales de mantenimiento, aux enfermería, lic. Enfermería.-----
- c) Suministrar la medicación para los usuarios de ASSE atendidos por CasAbiertA.-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional. -----

- e) Solventar el equipo de laborterapia.-----
- f) Insumos de papelería. -----
- g) Materiales de limpieza. -----
- h) Mantenimiento de útiles de cocina. -----
- i) Mantenimiento y suministro de insumos de hotelería.-----

II) INAU

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar mensualmente al Centro, la contratación de 5 educadores sociales.-----
- b) El suministro de víveres frescos y secos estipulados según las necesidades del centro en función de los cuadros de consumo establecidos por INAU, para un máximo de 15 internos y 20 en régimen ambulatorio.-----
- c) Suministro de productos de higiene personal.-----
- d) Cubrir los gastos de limpieza, teléfono, luz y vigilancia.-----

III) MIDES

El MIDES se compromete a:

- a) Proporcionar cupos para el programa Uruguay Trabaja en aquellos departamentos -del área de incidencia del centro de rehabilitación- en donde se desarrolle el mencionado programa. Los cupos serán máximo el 10% del total de los participantes del programa, para personas en fase de pre-egreso. Aquellos usuarios seleccionados podrán ingresar en un plazo de no más de noventa días de iniciado el programa.-----
- b) Contar con cupos para los usuarios del centro CasAbierta en los programas socioeducativos desarrollados por esta Secretaría de Estado en los departamentos de influencia del proyecto (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó) y para los usuarios “egresados del centro” o ambulatorios que sean población objetivo del INJU: -----
 - 1. Cupos para participar en los espacios de integración social y ciudadanía juvenil “**Arrimate Espacio Joven**”, programa que busca contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes, mediante la creación de espacios abiertos y plurales en su conformación, articulados con la diversidad de actores que operan con

adolescentes y jóvenes a nivel local.-----

2. En el año 2011 se implementarán cuatro TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES (TAC) en el marco del programa CasAbierta. Las disciplinas artístico-culturales y el contenido de los talleres se acordarán con el equipo técnico que lleve adelante la propuesta de CasAbierta. Los Talleres Artístico Culturales (T.A.C) tienen como objetivo promover la cultura como herramienta de integración social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte. Para ello, se desarrollan talleres de un máximo de 50 horas en disciplinas como teatro, expresión plástica, cine, canto, fotografía, danza, etc. Se presentarán grupos u organizaciones solicitando realizar el taller en algún área específica quienes deberán presentar los principales cometidos del taller así como el grupo de jóvenes a quienes estará dirigido. Los talleres se realizarán en la zona de influencia de CasAbierta.-----

c) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para usuarios del proyecto CasAbierta.-----

d) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para los equipos técnicos que trabajen en el proyecto CasAbierta.-----

e) Coordinación con los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), del área de influencia del centro CasAbierta, para derivar situaciones identificadas en el proyecto.-----

f) Apoyar por intermedio de los SOCAT la integración de los usuarios del centro, a las redes existentes en la zona de influencia del proyecto CasAbierta.-----

g) Aportar la financiación de equipos técnicos locales a una cuenta extrapresupuestal de la Intendencia de Artigas, para ser ejecutados de común acuerdo con el proyecto CasAbierta, con el fin de realizar proyectos socioeducativos para la población atendida en el centro y a sus familias. Para este fin, el MIDES se compromete a transferir a la Intendencia Municipal de Artigas un millón cien mil pesos uruguayos (\$1.100.000) por año. Dicho importe deberá ser destinado a la contratación de no menos de 8 técnicos locales. El perfil de estos técnicos deberá ser establecido de común acuerdo entre la Intendencia Departamental de Artigas y el Consejo

Directivo Interinstitucional CasAbierta. El monto del fondo transferido deberá cubrir los gastos de las contrataciones a los técnicos por todo concepto (salario, aguinaldo, salario vacacional, BSE, honorarios, gastos de administración, materiales varios (a modo de ejemplo, material de escritorio, lápices, cuadernos, fibras, etc.) y otro tipo de materiales vinculados directamente al contenido de la capacitación (por ejemplo, materiales de cocina, de jardinería, de carpintería, juegos música, herramientas e insumos varios, etc.). La atención y acompañamiento socioeducativo deberá ser diario, incluyendo sábados y domingos, y las jornadas de los técnicos deberá ajustarse al contenido de la capacitación, pero nunca menor a las 4hs diarias.-----

h) La donación de 12 computadoras, para la instalación de un taller informático para los usuarios del Centro de Rehabilitación CasAbierta.-----

IV) JND

La JND se compromete a: -----

- a) Aportar los programas de atención especializada.-----
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas y de trabajo con la población abordada en el Centro.-----
- c) Aportar el mobiliario –y mantenimiento del mismo- necesario para el desarrollo de las tareas.-----
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.- -----

V) INTENDENCIA DE ARTIGAS

La INTENDENCIA DE ARTIGAS se compromete a: -----

- a) Contribuir con el mayor desarrollo regional, colaborar en la interrelación con las intendencias de los departamentos que conforman la Red, y con la difusión de los objetivos asistenciales de CasAbierta.- -----
- b) Gestionar con las empresas de ómnibus locales y/o interdepartamentales la parada que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro.-----
- c) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que el Centro ocupa.---

- d) Cubrir el mantenimiento del vehículo camioneta TOYOTA Hilux mat. GOF 195, en cuanto a patente, seguro, service y 120 lts. de gasoil mensuales, asignando un chofer responsable de su cuidado y manejo, así como el mantenimiento del tractor marca Zetor 511 en cuanto a su asistencia mecánica y 120 lts de gasoil mensuales; el mantenimiento y combustible para las máquinas de cortar césped, motosierra y 7 cargas de garrafas de gas mensuales.-----
- e) Mantenimiento del edificio en todos sus aspectos; sanitaria, electricidad (luces internas y del predio), mantenimiento de la bomba eléctrica de agua, techos, etc.-----
- f) Suministro de alimentación para los animales e insumos de la quinta.-----
- g) Mantener el aporte de un Profesor de Educación Física.-----

SEXTO: CONDICIONES GENERALES

- a. Para el ingreso a los programas de tratamiento se dará prioridad a los usuarios de ASSE e INAU.-----
- b. Los usuarios sin cobertura ASSE, deberán abonar un arancel que será fijado por el Consejo Directivo Interinstitucional.-----
- c. Lo recaudado por dicho concepto será depositado en una cuenta bancaria a nombre de CasAbierta, el uso de esos fondos tendrán que ser autorizados por el Consejo Directivo Interinstitucional y la Dirección Técnica.-----
- d. La rendición de cuentas se integrará al balance anual, el cual será auditado por una empresa contratada por ASSE a tales efectos.-----

SEPTIMO: PLAZO

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de dejar de formar parte del mismo, para lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES –NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.- -----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicado.-----

CONVENIO CASABIERTA

INTENDENCIA DE ARTIGAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

ASSE

INAU

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día de diciembre de 2010, **SE REUNEN: POR UNA PARTE:** el Dr. Diego Cánepa y el Lic. Milton Romani, -en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente- en representación de la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS**, con domicilio Plaza Independencia 776, Piso 10, en esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Lic. Ana Vignoli y Lauro Meléndez en su calidad de Ministra y Subsecretario, en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1453 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la señora Patricia Ayala y el señor Gerardo García en su respectiva calidad de Intendenta y Secretario General, en nombre y representación de la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**, con domicilio en Lecueder 472 de la ciudad de Artigas; **POR OTRA PARTE:** el Dr. Javier Salsamendi en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)**, con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** el Dr. Mario Córdoba y el Dr. Ángel Peñaloza en su respectiva calidad de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad, en Luis Alberto de Herrera 3500;

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La JUNTA NACIONAL DE DROGAS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la INTENDENCIA DE ARTIGAS, la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY han estado desarrollando, en el marco del Programa Uruguay Integra de la OPP-UE la implementación del proyecto CasAbierta, iniciativa de atención en drogas dirigido a personas que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, localizado en el Norte del país. -----

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan dar sostenibilidad a la iniciativa en general, la cual incluye un Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas (Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó). La actividad de dicho Centro priorizará a los hogares en situación de vulnerabilidad social. El mencionado Servicio incluye propuestas de atención ambulatoria y de internación- -----

TERCERO: CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

El Centro "CasAbierta", será dirigido con una perspectiva transdisciplinaria, a través de un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las instituciones socias, sin perjuicio de las competencias técnicas de cada una de ellas. Las instituciones participantes promoverán la formación de agentes comunitarios y trabajarán en la consolidación de la Red Regional de Atención y la articulación interdepartamental, en concordancia con la política nacional de atención al consumo de drogas.- -----

CUARTO: FUNCIONAMIENTO DE CASABIERTA

Las partes acuerdan que los servicios y prestaciones que lleva adelante esta iniciativa se registrarán de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Centro, acordado por el Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), el cual se incluye como anexo a este documento-

QUINTO: OBLICACIONES DE LAS PARTES

I) ASSE

ASSE se compromete a: -----

- a) Tomar a cargo la Dirección Técnica del Centro.-----
- b) Suministrar el personal idóneo para el desempeño de las tareas: médico general, médico psiquiatra, contador, secretaría administrativa, psicólogo, cocinero, asistente social, oficiales de mantenimiento, aux enfermería, lic. Enfermería.-----
- c) Suministrar la medicación para los usuarios de ASSE atendidos por CasAbierta.-----
- d) Realizar el asesoramiento nutricional. -----

- e) Solventar el equipo de laborterapia.-----
- f) Insumos de papelería. -----
- g) Materiales de limpieza. -----
- h) Mantenimiento de útiles de cocina. -----
- i) Mantenimiento y suministro de insumos de hotelería.-----

II) INAU

El INAU se compromete a: -----

- a) Aportar mensualmente al Centro, la contratación de 5 educadores sociales.-----
- b) El suministro de víveres frescos y secos estipulados según las necesidades del centro en función de los cuadros de consumo establecidos por INAU, para un máximo de 15 internos y 20 en régimen ambulatorio.-----
- c) Suministro de productos de higiene personal.-----
- d) Cubrir los gastos de limpieza, teléfono, luz y vigilancia.-----

III) MIDES

El MIDES se compromete a:

- a) Proporcionar cupos para el programa Uruguay Trabaja en aquellos departamentos -del área de incidencia del centro de rehabilitación- en donde se desarrolle el mencionado programa. Los cupos serán máximo el 10% del total de los participantes del programa, para personas en fase de pre-egreso. Aquellos usuarios seleccionados podrán ingresar en un plazo de no más de noventa días de iniciado el programa.-----
- b) Contar con cupos para los usuarios del centro CasAbierta en los programas socioeducativos desarrollados por esta Secretaría de Estado en los departamentos de influencia del proyecto (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó) y para los usuarios “egresados del centro” o ambulatorios que sean población objetivo del INJU: -----
 1. Cupos para participar en los espacios de integración social y ciudadanía juvenil “**Arrimate Espacio Joven**”, programa que busca contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes, mediante la creación de espacios abiertos y plurales en su conformación, articulados con la diversidad de actores que operan con

adolescentes y jóvenes a nivel local.-----

2. En el año 2011 se implementarán cuatro TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES (TAC) en el marco del programa CasAbierta. Las disciplinas artístico-culturales y el contenido de los talleres se acordarán con el equipo técnico que lleve adelante la propuesta de CasAbierta. Los Talleres Artístico Culturales (T.A.C) tienen como objetivo promover la cultura como herramienta de integración social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, fomentando la creación y la circulación del arte. Para ello, se desarrollan talleres de un máximo de 50 horas en disciplinas como teatro, expresión plástica, cine, canto, fotografía, danza, etc. Se presentarán grupos u organizaciones solicitando realizar el taller en algún área específica quienes deberán presentar los principales cometidos del taller así como el grupo de jóvenes a quienes estará dirigido. Los talleres se realizarán en la zona de influencia de CasAbierta.-----

c) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para usuarios del proyecto CasAbierta.-----

d) Realizar tres talleres anuales, sobre discriminación, violencia doméstica, género, raza, sin perjuicio de demás capacitaciones que puedan efectuarse en la temática acorde a las intervenciones realizadas por INMUJERES, para los equipos técnicos que trabajen en el proyecto CasAbierta.-----

e) Coordinación con los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), del área de influencia del centro CasAbierta, para derivar situaciones identificadas en el proyecto.-----

f) Apoyar por intermedio de los SOCAT la integración de los usuarios del centro, a las redes existentes en la zona de influencia del proyecto CasAbierta.-----

g) Aportar la financiación de equipos técnicos locales a una cuenta extrapresupuestal de la Intendencia de Artigas, para ser ejecutados de común acuerdo con el proyecto CasAbierta, con el fin de realizar proyectos socioeducativos para la población atendida en el centro y a sus familias. Para este fin, el MIDES se compromete a transferir a la Intendencia Municipal de Artigas un millón cien mil pesos uruguayos (\$1.100.000) por año. Dicho importe deberá ser destinado a la contratación de no menos de 8 técnicos locales. El perfil de estos técnicos deberá ser establecido de común acuerdo entre la Intendencia Departamental de Artigas y el Consejo

Directivo Interinstitucional CasAbierta. El monto del fondo transferido deberá cubrir los gastos de las contrataciones a los técnicos por todo concepto (salario, aguinaldo, salario vacacional, BSE, honorarios, gastos de administración, materiales varios (a modo de ejemplo, material de escritorio, lápices, cuadernos, fibras, etc.) y otro tipo de materiales vinculados directamente al contenido de la capacitación (por ejemplo, materiales de cocina, de jardinería, de carpintería, juegos música, herramientas e insumos varios, etc.). La atención y acompañamiento socioeducativo deberá ser diario, incluyendo sábados y domingos, y las jornadas de los técnicos deberá ajustarse al contenido de la capacitación, pero nunca menor a las 4hs diarias.-.....

h) La donación de 12 computadoras, para la instalación de un taller informático para los usuarios del Centro de Rehabilitación CasAbierta.-.....

IV) JND

La JND se compromete a:

- a) Aportar los programas de atención especializada.-.....
- b) Realizar propuestas de actividades recreativas y de trabajo con la población abordada en el Centro.-.....
- c) Aportar el mobiliario –y mantenimiento del mismo- necesario para el desarrollo de las tareas.-.....
- d) Realizar la formación y capacitación en diseño de sistemas de atención a usuarios de drogas.-

V) INTENDENCIA DE ARTIGAS

La INTENDENCIA DE ARTIGAS se compromete a:

- a) Contribuir con el mayor desarrollo regional, colaborar en la interrelación con las intendencias de los departamentos que conforman la Red, y con la difusión de los objetivos asistenciales de CasAbierta.-
- b) Gestionar con las empresas de ómnibus locales y/o interdepartamentales la parada que asegure el acceso de funcionarios, usuarios y familiares al Centro.-.....
- c) Adecuar y mantener la caminería y espacios verdes dentro del predio que el Centro ocupa.---

- d) Cubrir el mantenimiento del vehículo camioneta TOYOTA Hilux mat. GOF 195, en cuanto a patente, seguro, service y 120 lts. de gasoil mensuales, asignando un chofer responsable de su cuidado y manejo, así como el mantenimiento del tractor marca Zetor 511 en cuanto a su asistencia mecánica y 120 lts de gasoil mensuales; el mantenimiento y combustible para las máquinas de cortar césped, motosierra y 7 cargas de garrafas de gas mensuales.-----
- e) Mantenimiento del edificio en todos sus aspectos; sanitaria, electricidad (luces internas y del predio), mantenimiento de la bomba eléctrica de agua, techos, etc.-----
- f) Suministro de alimentación para los animales e insumos de la quinta.-----
- g) Mantener el aporte de un Profesor de Educación Física.-----

SEXTO: CONDICIONES GENERALES

- a. Para el ingreso a los programas de tratamiento se dará prioridad a los usuarios de ASSE e INAU.-----
- b. Los usuarios sin cobertura ASSE, deberán abonar un arancel que será fijado por el Consejo Directivo Interinstitucional.-----
- c. Lo recaudado por dicho concepto será depositado en una cuenta bancaria a nombre de CasAbierta, el uso de esos fondos tendrán que ser autorizados por el Consejo Directivo Interinstitucional y la Dirección Técnica.-----
- d. La rendición de cuentas se integrará al balance anual, el cual será auditado por una empresa contratada por ASSE a tales efectos.-----

SEPTIMO: PLAZO

El plazo de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de dejar de formar parte del mismo, para lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. -

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES –NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.- -----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicado.-----